

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE AGROCLÚSTER

C O N V O C A T O R I A

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

Conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción I inciso B, 2, 4, 5, fracción I, inciso K, fracción II inciso B, 8, 9, fracción II inciso F del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017; asimismo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 38, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a todas las morales que pretendan promover y fortalecer las capacidades y competencias de productores asociados a una cadena agroalimentaria dentro de un territorio específico mediante la adquisición de bienes públicos que favorezcan al sector agrícola o conocimiento enfocado en la productividad y el aprovechamiento de las economías de escala, interesados en participar en el "Componente de Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola" en específico el incentivo "Agroclúster", contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE: Impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la eficiencia del sector agrícola.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para promover o fortalecer las capacidades y competencias de productores asociados a una cadena agroalimentaria dentro de un territorio específico mediante la adquisición de bienes públicos que favorezcan al sector agrícola o conocimiento enfocado en la productividad y el aprovechamiento de las economías de escala.

COBERTURA: Nacional, considerando focalizar los incentivos del componente preferentemente en zonas con potencial productivo medio alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE AGROCLÚSTER**

C O N V O C A T O R I A

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VIII. Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

REQUISITOS GENERALES

Personas morales:

- A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- D. RFC;
- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal;
- G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;
- H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V).

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL INCENTIVO DE AGROCLÚSTER

- I. Proyecto de Inversión del Agroclúster, conforme al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) de estas Reglas, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor, del presente anexo se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70 toda vez que éstos no le son aplicables al incentivo;

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE AGROCLÚSTER**

C O N V O C A T O R I A

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

- II. Documentos que acrediten la asociatividad considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismo de formalización;
- III. En caso de que el proyecto considere el uso de agua deberán entregar el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - A. Título de concesión o resolución título.
 - B. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento.
 - C. Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión.
 - D. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.
 - E. Constancia de autorización electrónica.

La solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura) deberá presentarse debidamente requisitada y firmada en original. El resto de los requisitos generales y específicos tendrán que ser presentados en formato digital en CD o Memoria USB.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme al concepto y monto máximo siguientes:

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTO Y PORCENTAJES MÁXIMOS
Agroclúster (Infraestructura y equipo, material vegetativo, así como su acompañamiento técnico y administrativo, en todos los eslabones de la cadena productiva)	Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados y hasta un máximo de 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Los apoyos de este componente podrán complementarse mediante el financiamiento ante la banca de desarrollo y otras instituciones financieras públicas, privadas, nacionales e internacionales.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO, SON:

Anexo I. Solicitud del Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura.

Anexo II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, del cual se deben exceptuar los numerales 6. Incisos d, e, f, g, h, i y j; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 53, 54, 63, 64, 67, 68, 69, 70.

Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación.

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN SON:

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017
COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA
INCENTIVO DE AGROCLÚSTER**

C O N V O C A T O R I A

Ciudad de México, a 16 de enero de 2017.

- I. Cumplir los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de incentivos;
- II. Aprobar la evaluación técnica, económica, financiera, de impacto ambiental y social, que se realice considerando los indicadores de la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión (Anexo XI), la cual dará mayor puntaje a las solicitudes o proyectos:
 - A. Enfocados en pequeños productores que mejoren su capacidad y rentabilidad en la producción, transformación o comercialización de alimentos;
 - B. Que agreguen valor a la producción primaria realizada por el mismo solicitante;
 - C. Que realicen un mejor uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y
 - D. Ubicados en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

Podrán ser elegibles productores que hayan recibido incentivos en ejercicios anteriores, siempre y cuando soliciten conceptos de inversión diferentes a los recibidos o que sus proyectos sean por etapas.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 16 de enero al 30 de marzo de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en _____.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD RESPONSABLE**

Reyna Rubí Robles Rodríguez
LIC. JOSÉ HOMERO MÉLIS COTA

Firma en ausencia del Director General de Fomento a la Agricultura, la Ing. Reyna Rubí Robles Rodríguez, Directora de Frutales, Hortalizas y Ornamentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.